

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-300818

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 299

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””299) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de autorización para que el Señor Alcalde Municipal, suscriba documento de cesión de derechos sobre utilidades.
- II- Que el dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad MIDES S.E.M. de C.V., Decretó el reparto de los dividendos de los ejercicios económicos de los años: dos mil trece, dos mil catorce, dos mil quince y dos mil diecisiete, correspondiéndole al Sector Público (COAMSS) el diez por ciento de dichos dividendos.
- III- Que el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), en fecha siete de junio de dos mil dieciocho, Acta número once, ACORDÓ:
 - a) La aceptación del pago de las utilidades generadas en los ejercicios económicos de los años: dos mil trece, dos mil catorce, dos mil quince y dos mil diecisiete, decretadas por la Junta de Accionistas de MIDES SEM DE C.V. a favor de COAMSS, por un monto de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE 14/100 DOLARES AMERICANOS (\$494,059.14).
 - b) Requirió de MIDES SEM DE CV, que las utilidades generadas en dichos ejercicios económicos, sean distribuidas al sector público entre las catorce municipalidades que integran el Área Metropolitana de San Salvador, representadas en el COAMSS, en partes iguales del monto total; correspondiéndole a cada una, la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 94/100 DOLARES AMERICANOS (\$35,289.94).
 - c) Autorizó la transferencia de dichas utilidades y derechos a las municipalidades del AMSS en la proporción que les corresponde, quienes deberán ejercer los derechos de cobro de dichas utilidades ante la Junta Directiva de MIDES SEM DE C.V. En consecuencia se autorizó al Coordinador General del COAMSS, en su carácter de representante legal, otorgar y firmar los correspondientes contratos

de Cesión y traspaso de utilidades a cada una de las municipalidades del AMSS.

d) Autorizó a la Unidad Financiera de la OPAMSS: Que con la cesión de derechos, efectúe el devengado de las transferencias a las municipalidades estimadas en el presupuesto de egresos institucionales, siendo necesario que cada municipalidad, haga entrega de recibo de ingreso por el monto de los derechos que se le transfieran.

IV- Que según la distribución relacionada al Municipio de Santa Tecla, le corresponde la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 94/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,289.94).

V- Que para hacer efectiva la transferencia de dichas utilidades, es necesario suscribir documento de cesión de derechos sobre las utilidades correspondientes a los ejercicios económicos relacionados en el numeral dos, entre el Coordinador General y Representante Legal del COAMSS, Señor Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, y el Alcalde Municipal de Santa Tecla, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, por lo que solicita al Pleno del Concejo, se autorice a dicho funcionario, para que suscriba el relacionado documento.

Por lo Tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía para suscribir el DOCUMENTO DE CESIÓN DE DERECHOS SOBRE LAS UTILIDADES correspondientes a los Ejercicios económicos: dos mil trece, dos mil catorce, dos mil quince y dos mil diecisiete, que la sociedad MIDES S.E.M. DE C.V., ha decretado y girado instrucciones para que la Junta Directiva de dicha sociedad haga efectiva dichas utilidades a favor del COAMSS, en consecuencia de conformidad con el acuerdo emanado del COAMSS.**
- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal de Santa Tecla, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, para suscribir, firmar y aceptar la cesión de derechos sobre las utilidades hasta por un monto de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,289.94).**
- 3. Facultar a dicho edil, para que pueda ordenar y delegar a cualquier funcionario municipal, para que lo acompañe en la negociación de la forma y plazo del pago de dichas utilidades a recibir de la sociedad MIDES S.E.M. DE C.V.-Comuníquese''''''.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los treinta días del mes de agosto de dos mil dieciocho.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE

BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL